

# BASES SORTEO BANTIERRA PRIVILEGE SMARTPHONE SAMSUNG S10+

## 1) Compañía organizadora.

Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra), con domicilio social en Calle Coso, 29, 50008 Zaragoza, tiene previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

## 2) Finalidad.

La presente promoción tiene como finalidad activar las tarjetas identificativas de Socio Privilege Bantierra para su uso en cajeros de Caja Rural y comercios con TPV Bantierra.

## 3) Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la promoción comprenderá el territorio nacional donde están situadas las oficinas de Caja Rural de Aragón (Bantierra) participantes en la promoción.

## 4) Fechas de la promoción.

La fecha de comienzo de la promoción será el día 15 de junio de 2019 y la fecha de finalización será el 30 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).

## 5) Gratuidad.

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para obtener el premio objeto de la presente promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a Caja Rural de Aragón.

## 6) Legitimación particular.

Para participar en el sorteo del Smartphone Samsung S10+, los socios de Bantierra con Tarjeta Privilege deben activar su tarjeta en su oficina habitual.

Cada cliente participará en la promoción con una 1 participación por activación de su tarjeta.

## 7) Descripción del premio.

Entre todos los participantes de la presente promoción se sorteará al final de la promoción un Smartphone Samsung 10+.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo en ningún caso, canjearlo por otro distinto o su valor económico.

## 8) Celebración del sorteo y procedimiento.

La fecha del sorteo será el 15 de octubre de 2019.

Los participantes en dicho sorteo serán los titulares de las tarjetas, que cumplan las características señaladas en la cláusula sexta.

Presentados ante Notario los listados informatizados con los datos necesarios para la identificación de los participantes para los sorteos, que cumplan los requisitos exigidos según lo establecido anteriormente, utilizando la aplicación disponible para estos fines en la intranet del Consejo General del Notario, se procederá por parte del Notario a extraer un 1 ganador y 4 reservas.

Para el caso, de que por causas ajenas a la entidad celebrante del sorteo, el ganador no fuese válido, o renunciase voluntariamente al premio, se procederá a sustituir el mismo con la designación de nuevo ganador, primer reserva de los mencionados anteriormente por riguroso orden de extracción.

Quedan excluidos del sorteo los empleados, hijos de los empleados y cónyuges de Caja Rural de Aragón así como los clientes que durante el periodo de participación y hasta la fecha de duración de la promoción, sean deudores frente a Caja Rural de Aragón, por cualquier cantidad vencida y exigible, o bien los socios que durante la promoción no mantengan más de 1.500 euros en capital social.

Estos listados informatizados con los datos de los participantes, se conservarán por la Caja por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración de los mismos, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada en su caso por dichos titulares.

Caja Rural de Aragón (Bantierra) comunicará por teléfono, o carta certificada a los ganadores, el resultado de los sorteos. Para ello, se pondrá a disposición de los clientes ganadores un documento de aceptación al premio que deberán firmar en su oficina habitual en el momento de la entrega del premio.

La entidad realizará 3 intentos de contacto, si en el plazo de 15 días naturales desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el cliente, el premio será adjudicado al siguiente cliente reserva.

#### **9) Derechos de imagen.**

Si el ganador lo autoriza la entidad organizadora y las Cajas Rurales participantes en el sorteo, podrán reproducir y utilizar su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publicitaria promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

Los datos personales de los participantes, a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos según se detalla a continuación.

#### **10) Protección de datos de carácter personal.**

RESPONSABLES: Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra).

FINALIDAD: Los datos del participante se tratarán para (i) gestionar la participación en esta promoción, y posterior sorteo y entrega del premio en el caso de resultar ganador. (ii) Así mismo se tratarán los datos del ganador para cumplir con la normativa fiscal. (iii) Si el ganador nos da su consentimiento se utilizarán su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Los datos se conservarán durante el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

LEGITIMACIÓN: Para la finalidad (i) interés legítimo del responsable y, (ii) consentimiento del interesado en el momento de la aceptación del premio.

DESTINATARIOS: Los datos personales serán tratados por Caja Rural de Aragón, como responsable del tratamiento de sus datos personales. Además, siempre que lo consienta, sus datos serán publicados en los perfiles oficiales de redes sociales de la Entidad y, ser comunicados a medios de comunicación de prensa escrita. Fuera de estos supuestos no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrán ser destinatarios los proveedores de algún servicio, pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujetos a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS Como titular de los datos, usted tiene derecho a acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a Caja Rural de Aragón S.C.C., Calle Coso, 29, 50008 Zaragoza, presentándose en cualquiera de nuestras oficinas o en la dirección de correo electrónico [dpo.bantierra@cajarural.com](mailto:dpo.bantierra@cajarural.com), adjuntando copia de su DNI u otro documento legal identificativo. Puede consultar información adicional en el apartado de protección de datos de la web de Bantierra [www.bantierra.es](http://www.bantierra.es).

#### **11) Fiscalidad**

El premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones. El premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.

#### **12) Aceptación de las Bases.**

Se informa a los clientes que antes de la aceptación del premio deberá haber leído y aceptado las presentes bases que han sido depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, Teresa Cruz Gisbert, o su sustituto legal en su caso, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo general del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org>, estando a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo solicitarse igualmente por escrito a Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra), con domicilio social en Calle Coso, 29, 50008 Zaragoza.